NÚMERO 2025001388

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Alcaldía

Constitución de bolsa de trabajo relativa al procedimiento selectivo de dos plazas de ayuda a domicilio por concurso-oposición

Resolución de Alcaldía de fecha 14/01/2025 de la entidad de Bérchules por la que se acuerda la constitución de una bolsa de trabajo relativa al procedimiento selectivo de dos plazas de ayuda a domicilio por concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcadía nº 2025-0005 de fecha 14/01/2025 la constitución de una bolsa de trabajo relativa al procedimiento selectivo de dos plazas de ayuda a domicilio por concurso-oposición.

PRIMERO. - Acordar la constitución de la Bolsa de Trabajo que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia, sustitución o cualquiera otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de las plazas que regulan el proceso, ordenada conforme a la puntuación obtenida a los siguientes aspirantes:

N.º DE POSICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN OBTENIDA
1	Ana Gervilla Soto	***3296**	79,92
2	Raquel Rodríguez Vargas	***7413**	76,14
3	Celia Arana Almendros	***3093**	61,60
4	Esmeralda Castillo Mendoza	***5768**	61,32
5	María José Pérez Enrique	***3223**	57,00
6	Jesús Martín Medina	***3810**	55,78
7	Concepción Saldaña Morón	***1590**	52,24
8	María Isabel Guzmán Taquichiri	***4434**	50,03
9	Dolores Carcelén Parra	***4302**	45,30
10	Mirian Cervilla Jiménez	***3246**	45,00
11	Josefa Toro Manzano	***2457**	44,83
12	Carmen Ortega Alcalde	***2765**	39,06
13	Esmeralda Moreno Sillas	***3750**	36,36

SEGUNDO - Otorgar un plazo de 3 días hábiles para la presentación de posibles alegaciones a la propuesta de aspirantes a ser nombrados en primer lugar como auxiliar de ayuda a domicilio a tiempo parcial (80%) por el sistema concurso-oposición y la constitución de la Bolsa de Trabajo.

TERCERO. – Que la presente bolsa estará vigente de manera hasta tanto en cuanto se constituya nueva bolsa de Auxiliares de Ayuda a domicilio que sustituya a la presente de manera expresa que se está elaborando.

CUARTO. - El llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. La bolsa será rotatoria, es decir, pasando el trabajador empleado al final de la misma una vez concluido el periodo de contrato.

El llamamiento se efectuará mediante notificación conforme a la LPAC quedando acreditado en el expediente la citada notificación al interesado.

Para la formalización de un contrato derivado de la presente Bolsa de Trabajo, se procederá a comunicar la oferta al candidato que se encuentre en el primer puesto de la bolsa, que deberá, en el plazo de cinco días naturales, aportar los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, sin mediar justificación, será eliminado de la lista.

QUINTO. - Publicar la presente en el BOP de Granada así como en el tablón electrónico y tablón físico del ayuntamiento.

En Bérchules, a 14 de Enero de 2025
Firmado por: Ismael Padilla Gervilla